RESOLUCIÓN SNPP Nº 1697 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 07/12, PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL- AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL " ----------

Asunción, 30 de diciembre del 2014

VISTO: El Memorándum de la Gerencia Económica de fecha 16 de diciembre de 2014, por el cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos del contrato suscripto con la firma MEDIPLAN S.A., para la Prestación de Seguro Médico y Sanatorial Integral - Ad Referéndum- Plurianual; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de diciembre de 2012, el Servicio Nacional de Promoción Profesional suscribió Contrato para la Prestación de Seguro Médico y Sanatorial Integral- Ad Referéndum- Plurianual, identificado con el Código ID Nº 248.205, con MEDIPLAN S.A., con RUC Nº 80025664-6, dicho contrato fenece el 31 de diciembre de 2014.----------

Que, a través del Memorándum de fecha 16 de diciembre de 2014, la Gerencia Económica solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos del contrato hasta el 28 de febrero de 2015, suscripto con la firma MEDIPLAN S.A., para la Prestación de Seguro Médico y Sanatorial Integral - Ad Referéndum- Plurianual.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis a la solicitud presentada por la Gerencia Económica, solicitando la ampliación de plazos del Contrato N° 67/12 para la Prestación de "Seguro Médico y Sanatorial Integral - Ad Referéndum- Plurianual", suscripto entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y la Firma MEDIPLAN S.A.----------

Que, conforme, al Art. 63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, textualmente dice, "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, ..."---------

Que, el Capitulo Cuarto – Modalidades de Contratos, Artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "Las Unidades Operativas de

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../// ... Hoja N° 2

RESOLUCIÓN SNPP Nº 1697 /14

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL CONTRATO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 07/12, PARA LA PRESTACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL- AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL " ----------

Asunción, 30 de diciembre del 2014

../Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... ". ----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, ampliar el plazo del contrato suscripto con la empresa MEDIPLAN S.A.., con RUC Nº 80025664-6, para la Prestación de Seguro Médico y Sanatorial Integral- Ad Referéndum- Plurianual, para el SNPP, hasta el 28 de febrero del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Ana C. González
Secretaria General

Ramón Maciel Rojas
Director General

Ana González
Secretaria General
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL